



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 005- 2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 ENE. 2021

VISTO: el Oficio N° 016-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 15.01.2021, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2021, para uso en las diferentes Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que establece disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; previendo en su artículo 35º, la existencia de un Fondo para Pagos en Efectivo, constituido con Recursos Ordinarios; y en su artículo 37º, la existencia de un Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 26.01.2011, la Dirección Nacional de Tesoro Público dejó sin efecto lo dispuesto por los artículos 35º, 36º y 37º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, referidos al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo a partir del 01.01.2011, el uso de un nuevo fondo en efectivo denominado "Caja Chica", para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; sujetándose a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 y en el artículo 10º de la indicada Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 005-2021-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 08.01.2021, la Responsable (e) de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración informando respecto a la necesidad de aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica a utilizarse en las diferentes Sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, a fin de atender gastos menudos, urgentes, no programables y de rápida realización durante el ejercicio fiscal 2021; solicitando la Oficina de Administración que la Oficina de Planificación informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 17.01.2021, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la CP N° 005 por el importe de S/187,000.00 para la apertura y rendición de fondos, tomando como base la ejecución registrada en el SIAF SP en el año 2020, de acuerdo al detalle que inserta. Refiere que de acuerdo a la Directiva de Tesorería, la utilización del fondo es para atender gastos menudos que demanden su cancelación inmediata,

y que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados para efecto de su pago por otra modalidad, recomendando a la Oficina de Administración adoptar las medidas pertinentes para el uso racional de estos fondos, entendiéndose que su utilización debe atender gastos de carácter Urgente e Imprevistos, a fin de evitar posibles déficits en las previsiones presupuestales efectuadas para el presente año a nivel de específicas de gasto o comprometer recursos que están previstos para financiar procesos de selección; debiendo instruir al personal que autoriza y maneja estos fondos tanto en la Sede Central como Campamentos sobre su debido uso. Asimismo, recomienda que los gastos que se autoricen en la Sede central deben ser imprescindibles y austeros, por cuanto no se cuenta con los recursos necesarios para su atención debiendo instruir al personal en tal sentido;



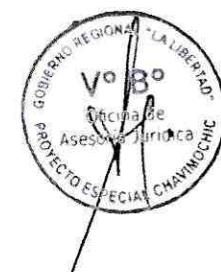
En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO .- Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil quinientos y 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2021, destinados a la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización en el ámbito de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, según la Estructura Programática del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, cuyos responsables e importes desagregados se detallan en el Artículo siguiente.

SEGUNDO .- Designar como encargados y responsables titulares y suplentes del Control y Manejo del Fondo, a que se refiere el artículo precedente, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE/OFICINA	Nº DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.D.R.	SUBTOTAL
INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA PESADA		META 014	
Titular : Ing. Moisés Sandoval Enríquez Suplente: Ing. Ilich Yasir López Camones	18150955 31674398	6,000.00	6,000.00
DIVISIÓN SISTEMAS ELECTRICOS		META 010	
Titular : Sr. Jorge Luis Espinoza Silva Suplente : Sr. Carlos Fujimoto Osaki	18135184 07599181	3,000.00	3,000.00
DIVISIÓN PLANTA DE AGUA		META 011	
Titular : Sr. Jorge Luis Espinoza Silva Suplente: Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado	18135184 08425022	2,500.00	2,500.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO		11,500.00	
RESPONSABLE/OFICINA	Nº DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.O.	SUBTOTAL
SEDE CENTRAL		META 007	
Titular : Lic. Adm. Iris Jovita Angulo Gonzales Suplente: CPC. Kleydad Erlita Marino Vilchez	18143673 18073584	8,000.00	8,000.00
OFICINA ENLACE LIMA		META 007	
Titular : Sra. Ana María Melly Ravello Suplente : Sra. Alicia García González	07221248 17877573	1,500.00	1,500.00
APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MEDIO RURAL		META 005	
Titular : Sr. José Félix Peredo Arias Suplente: Sr. Ricardo Cortijo Zavala	19183908 17994402	1,000.00	1,000.00
GESTION AMBIENTAL RURAL			
Titular : Lic. Adm. Alejandrina Ramos Ruiz Suplente: Ing. Osmar León Castillo	18876128 44666940	1,000.00	1,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO		11,500.00	





TERCERO. - El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.

CUARTO. - Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", de acuerdo a la Norma General de Tesorería N° 07.

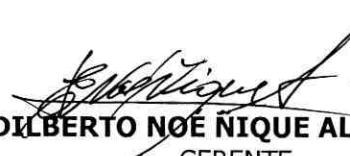
QUINTO. - Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.



SEXTO. - El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2021.

SETIMO. - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NÖE NIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 6019963
Exp. N° 4711853